

Autorizan viaje de funcionaria del Tribunal Fiscal a Panamá, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 027-2013-EF

Lima, 13 de mayo de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° TAT-MP-019-2013, de fecha 18 de enero de 2013, la Magistrada Presidenta del Tribunal Administrativo Tributario de la República de Panamá, cursa invitación a la Presidenta del Tribunal Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, para participar en el II Congreso Internacional de Derecho Tributario, que se realizará del 26 al 28 de junio de 2013, en la ciudad de Panamá, República de Panamá;

Que, en dicho congreso se abordarán temas administrativos y técnicos tributarios de relevancia para la labor que realizan los tribunales administrativos tributarios a nivel iberoamericano, entre ellos, los referidos a la ética pública, educación y tributación, el poder tributario, el concepto de tributo y sus clases, la relación jurídica tributaria, individualización y dosificación de las sanciones tributarias, plazos de prescripción de los tributos: iniciación, interrupción y cómputo, las medidas cautelares en los procedimientos tributarios, derechos fundamentales y garantías del contribuyente, el principio de renta mundial en comparación con el principio de fuente, regulaciones tributarias del comercio electrónico, la tributación de las operaciones de entidades financieras y precios de transferencias y su regulación en Panamá, entre los principales;

Que, el intercambio de experiencias permitirá comparar los criterios establecidos en otros ordenamientos jurídicos en los temas a abordarse, así como conocer el alcance interpretativo de los distintos Tribunales Administrativos y de ser el caso, plantear medidas acordes con nuestra realidad, lo cual será provechoso para el desarrollo de las labores que se efectúan en el Tribunal Fiscal;

Que, en ese sentido, se ha estimado conveniente la participación de la abogada Ana María Ángela Cogorno Prestinoni, Vocal Presidenta de la Sala 5 del Tribunal Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, en el mencionado evento;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, establece que los viajes al exterior por supuestos distintos a los señalados en los literales a), b), c), d) y e) del mismo numeral, para el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deben canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y autorizarse mediante Resolución Suprema;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional, resulta pertinente autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y la Resolución Ministerial N° 662-2012-EF/43, que aprueba la Directiva N° 003-2012-EF/43.01 – “Directiva para la tramitación de Autorizaciones de Viajes por Comisión de Servicios al Exterior e Interior del País en el Ministerio de Economía y Finanzas”; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la abogada Ana María Ángela Cogorno Prestinoni, Vocal Presidenta de la Sala 5 del Tribunal Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 25 al 29 de junio de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que irroque el cumplimiento de esta Resolución, serán con cargo a la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

- Pasajes aéreos : US \$ 900,00
- Viáticos (3 + 1 días) : US \$ 800,00

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje autorizado, la citada funcionaria deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4º.- La presente norma no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la funcionaria cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas